



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0299-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Enero de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° 5648-21-OTAN, presentados por CARLOS ENRIQUE COLLAZOS MONSALVE., solicitando la modificación por cambio de Titularidad y cambio de equipos, de su Registro de Instalación N° R2692.D1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0793-19-IPEN/OTAN, de fecha 27 de Marzo 2019, se emitió a CARLOS ENRIQUE COLLAZOS MONSALVE el Registro de Instalación N° R2692.D1, con dirección legal en AV. IGNACIO MERINO N° 1666, LINCE, LIMA, LIMA, Registro por el que está solicitando la modificación por cambio de Titularidad a nombre de DAENCO S.A.C.S., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM.

Que, mediante Informe Técnico N° 0239-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Registro de Instalación N° R2692.D1, así como informa sobre la características de los equipos a cambiar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Registro de Instalación N° R2692.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, por cambio de Titularidad con la siguiente: DAENCO S.A.C.S., y el cambio de equipos, de acuerdo a los Limites y Condiciones del Registro que, debidamente rubricados integran la presente Resolución. Extenderse a sí mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación N° R2692.D1, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear